SIGMA INGENIERÍA MC SAS
NIT. 901367752-4

NTV1100-0058

Tunja, 26 de diciembre de 2022

Ingenieros
PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ ÁVILA
Secretario de Infraestructura (E)
Supervisor Contrato de interventoría 1148 DE 2022 de 2022
JUANITA PEDREROS
Supervisión delegada
Ciudad.

Referencia.: SI-157 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: SI-156 - MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA RED URBANA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.

Asunto: Solicitud de suspensión contrato de Interventoría No. 1148 de 2022.

Cordial saludo, Ingenieros.

Por medio de la presente y en calidad de interventor del contrato de obra No. 1100 DE 2022, solicito de manera atenta la suspensión del contrato en asunto de acuerdo a lo siguiente; el adjudicatario Construcciones Ramírez Barón SAS (contratista del contrato de obra 1100 de 2022), mediante consecutivo OF-CRBSAS-1100-2022-006, solicitó a esta interventoría la suspensión (ver anexo) del contrato en mención por un término de treinta (30) días calendario, debido a factores que imposibilitan el correcto desarrollo y avance de la obra los cuales son:

- ✓ *"Escases presentados con el suministro de materia prima para la mezcla asfáltica (asfalto)*
- ✓ *Ausencia de suministro de material granular por parte de las canteras a causa del cese de actividades por las fechas. (Anexo comunicado expedido por la entidad).*
- ✓ *Llegada de los trabajadores a obra en un estado no apto para ejercer sus labores debido a las festividades de las noches anteriores.*
- ✓ *Resolución expedida por el ministerio de transporte sobre la circulación de materiales y uso de maquinaria amarilla en el casco urbano. (Anexo resolución del Ministerio de Transporte)"*

Por lo mencionado anteriormente y una vez analizada la solicitud de CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON S.A.S y conforme con lo establecido en las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014 expedidas por el Ministerio de Transporte esta interventoría considera pertinente realizar dicha suspensión por un término de treinta (30) días, de acuerdo con los lineamientos establecidos en estas disposiciones *"comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, los días, horarios y vías de restricción para los vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (…)"* asimismo, por la compleja asequibilidad de insumos (agregados), ya que, la gran mayoría de proveedores han salido a vacaciones.

Por las razones expuestas la interventoría considera necesario realizar la suspensión del contrato de obra No 1100 de 2022, por un término de treinta (30) días calendario a partir del 28 de diciembre de 2022. Y en consecuencia solicito de manera atenta la suspensión del contrato de interventoría No 1148 de 2022 por un termino igual al del contratista de obra.

Sin otra particular.

CARLOS ANDRES MARTINEZ FONCECA
R.L SIGMA INGENIERIA MC SAS
INTERVENTOR
Proyecto: Ing. Sara I
Dir interventoría

SIGMA INGENIERÍA MC SAS
NIT. 901367752-4

NTV1100-0059

Tunja, 26 de diciembre de 2022

Señores
CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON S.A.S
R.L MANUEL FELIPE RAMIREZ BARON
Ciudad.

Referencia.: SI-156 MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA RED URBANA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.

Asunto: Aceptación suspensión No 1 contrato de obra 1100 DE 2022.

Cordial saludo, Señor Ramírez.

Por medio de la presente y atendiendo su solicitud, mediante oficio radicado el día 30 de diciembre de 2022, y conforme con lo establecido en las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014 expedidas por el Ministerio de Transporte, esta interventoría acepta y considera pertinente realizar la suspensión de su contrato de obra por un término de treinta (30) días, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Ministerio de Transporte "*comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, los días, horarios y vías de restricción para los vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (...)"* asimismo, por la compleja asequibilidad de insumos (agregados), ya que, la gran mayoría de proveedores han salido a vacaciones.

Por las razones expuestas anteriormente, la interventoría aceptar su solicitud de suspensión del contrato de obra por un termino de treinta (30) días calendario a partir del 28 de diciembre de 2022.

Sin otro particular,

CARLOS ANDRES MARTINEZ FONCECA
R.L SIGMA INGENIERIA MC SAS
INTERVENTOR
Proyecto: Ing. Sara I
Dir interventoría

CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS
NIT. 900.634.172-4

CRBSAS

Ing. Civil

OF-CRBSAS-1100-2022-006

Tunja 26 de diciembre de 2022

Señor:
CARLOS ANDRES FONSECA MARTINEZ
Interventor contrato de obra 1100 de 2022

ATT:
PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ ÁVILA
Secretario de Infraestructura (E) Supervisor
Contrato de obra 1100 de 2022

Referencia.: SI-156 MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DELA RED URBANA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.

Asunto: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE CONTRATO DE OBRA 1100 DE 2022.

Cordial saludo,

Con la presente se solicita la suspensión temporal del contrato de obra N°1100 de 2022 a partir del 26 de diciembre de 2022 hasta el 26 de enero de 2023; debido a factores que han imposibilitado el correcto desarrollo y avance de la obra:

1. Escases presentados con el suministro de materia prima para la mezcla asfáltica (asfalto).
2. Ausencia de suministro de material granular por parte de las canteras a causa del cese de actividades por las fechas. (Anexo comunicado expedido por la entidad)
3. Llegada de los trabajadores a obra en un estado no apto para ejercer sus labores debido a las festividades de las noches anteriores.
4. Resolución expedida por el ministerio de transporte sobre la circulación de materiales y uso de maquinaria amarilla en el casco urbano. (Anexo resolución del Ministerio de Transporte)

Cordialmente,



Ing. MANUEL FELIPE RAMIREZ BARON
Representante legal
Construcciones Ramírez Barón SAS
NIT: 900.634.172-4
CONTRATISTA

Bogotá, D.C., 01 de octubre de 2022

BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

RESTRICCIÓN PARA VEHÍCULOS DE CARGA CON PESO IGUAL O SUPERIOR A 3.4 TONELADAS (3400 KILOGRAMOS), PARA LA **SEMANA DE RECESO ESCOLAR** DEL VIERNES 07 AL VIERNES 14 DE OCTUBRE DE 2022 Y PUENTE FESTIVO **"DÍA DE LA RAZA"** DEL VIERNES 14 AL LUNES 17 DE OCTUBRE DE 2022, EN LA RED VIAL NACIONAL.

Conforme con lo establecido en las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, los días, horarios y vías de restricción para los vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) en los siguientes términos:

DÍAS, HORARIOS Y VÍAS DE APLICACIÓN A NIVEL PAÍS

INICIO SEMANA RECESO ESCOLAR		
DÍA	**FECHA**	***HORARIO***
VIERNES	**07** octubre 2022	**15:00** a **23:00** horas *Aplica salidas de Bogotá D.C., y en las vías del departamento de Cundinamarca, (sentido éxodo). Se aplica en ambos sentidos, únicamente en las vías "Bogotá - Girardot – Ibagué" e "Ibagué - Calarcá – Armenia - La Paila".*
SÁBADO	**08** octubre 2022	**06:00** a **15:00** horas *Aplica en ambos sentidos, en todas las vías a restringir enunciadas en el presente documento (41 vías).*
DOMINGO	**09** octubre 2022	**No aplica**
PUENTE FESTIVO "DÍA DE LA RAZA"		
DÍA	**FECHA**	***HORARIO***
VIERNES	**14** octubre 2022	**15:00** a **23:00** horas *Aplica para las salidas de Bogotá D.C. y en las vías del departamento de Cundinamarca, (sentido éxodo).* *Igualmente aplica en ambos sentidos, únicamente en las vías "Bogotá - Girardot – Ibagué" e "Ibagué - Calarcá – Armenia - La Paila" de **15:00 a 00:00 horas.***
SÁBADO	**15** octubre 2022	**06:00** a **15:00** horas *Aplica en las 41 vías a restringir más adelante enunciadas (ambos sentidos).*
DOMINGO	**16** octubre 2022	**16:00** a **23:00** horas *Aplica en ambos sentidos, únicamente en la vía "Bogotá - Girardot – Ibagué".*
LUNES (*Festivo*)	**17** octubre 2022	**10:00** a **23:00** horas *Aplica en las 41 vías a restringir más adelante enunciadas (ambos sentidos). En las vías "Bogotá - Girardot – Ibagué" e "Ibagué - Calarcá – Armenia - La Paila", aplica en ambos sentidos desde las **08:00 a 01:00** horas del 18-10-2022.*
VÍAS A RESTRINGIR:		
1. ARMENIA - MONTENEGRO - QUIMBAYA. 2. BARRANQUILLA - CARTAGENA *(VÍA AL MAR)*. 3. BARRANQUILLA - YE DE CIÉNAGA. 4. BARBOSA - CISNEROS - SAN JOSÉ DEL NUS. 5. BOGOTÁ - CHÍA - CAJICÁ - UBATÉ - CHIQUINQUIRÁ - BARBOSA - SAN GIL - BUCARAMANGA.		

6. BOGOTÁ - CHOACHÍ.
7. BOGOTÁ - LA CALERA - GUASCA - GUATAVITA - SESQUILÉ (INCLUYE YE DE SALITRE - SOPO - BRICEÑO).
8. BOGOTÁ - LA VEGA - VILLETA - HONDA Y CORÁN - GUADUAS.
9. BOGOTÁ - SOACHA - FUSAGASUGÁ - MELGAR - IBAGUÉ.
10. BOGOTÁ - TOCANCIPÁ - TUNJA.
11. BOGOTÁ - VILLAVICENCIO - ACACÍAS.
12. BOSCONIA – ZAMBRANO - CARMEN DE BOLÍVAR - CRUZ DEL VISO – TURBACO - CARTAGENA (INCLUYE VARIANTE MAMONAL – GAMBOTE RUTA 90BLB).
13. BUCARAMANGA - LA LIZAMA.
14. BUCARAMANGA - PAMPLONA - CÚCUTA.
15. BUCARAMANGA - SAN ALBERTO.
16. CARRETO - CALAMAR - SANTO TOMAS – SABANAGRANDE (ATL).
17. CHÍA - COTA - MOSQUERA - LA MESA - GIRARDOT. (INCLUYE RAMAL A SOACHA).
18. CÚCUTA - YE DE ASTILLEROS - SARDINATA - OCAÑA.
19. HONDA - DORADAL - MEDELLÍN.
20. IBAGUÉ - CALARCÁ - ARMENIA - LA PAILA.
21. IBAGUÉ - HONDA.
22. MANIZALES - MARIQUITA - ARMERO.
23. MEDELLÍN - SANTA FE DE ANTIOQUIA.
24. MONTERÍA - CERETÉ - LORICA - COVEÑAS - TOLÚ - TOLUVIEJO - CRUZ DEL VISO (BOLÍVAR).
25. MOSQUERA (DESDE PEAJE RÍO BOGOTÁ D.C.) - FACATATIVÁ - SASAIMA - VILLETA.
26. NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT.
27. NEIVA - GARZÓN - PITALITO.
28. PRIMAVERA - AMAGÁ - BOLOMBOLO - CIUDAD BOLÍVAR.
29. PRIMAVERA - LA PINTADA - LA FELISA - LA MANUELA.
30. PUERTO ARAUJO - PUERTO BOYACÁ.
31. PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ- MOMPÓS - GUAMAL – EL BANCO – TAMALAMEQUE – EL BURRRO.
32. SANTA MARTA - PALOMINO.
33. SINCELEJO - EL CARMEN DE BOLÍVAR.
34. SOGAMOSO - TOQUILLA.
35. TUNJA - BARBOSA.
36. TUNJA - CHIQUINQUIRÁ.
37. TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO.
38. VILLAVICENCIO - CUMARAL.
39. VILLAVICENCIO - PUERTO LÓPEZ.
40. YE DE CIÉNAGA - FUNDACIÓN - SAN ROQUE - AGUACHICA.
41. YE DE HATILLO (BARBOSA-ANTIOQUIA) - YARUMAL - CAUCASIA.

VÍAS CON EXCEPCIÓN DE RESTRICCIÓN:

1. CALI - POPAYÁN - PASTO - IPIALES. INCLUYE VARIANTE DE POPAYÁN.
2. CAMBAO - VIANÍ - CRUCE CHUGUACAL.
3. SIBATÉ- ALTO DE SAN MIGUEL - FUSAGASUGÁ.

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el Artículo 3° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 "*Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de* garantizar la movilización de los vehículos".

NOTA 1: En la semana de receso escolar desde el domingo 09 al jueves 13 de octubre de 2022, **NO** se dará aplicación a la restricción para la movilización de vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), con el propósito de contribuir a la movilización de medicamentos, alimentos, combustibles y demás productos de la canasta familiar en todo el país.

El viernes 07 y 14 de octubre de 2022, la restricción aplica para las salidas de la ciudad de Bogotá D.C. y vías del Departamento de Cundinamarca en sentido éxodo. Igualmente aplica en ambos sentidos para las vías Bogotá - Girardot – Ibagué e Ibagué - Calarcá – Armenia - La Paila, en los horarios establecidos en el presente documento.

Los sábados 08 y 15 de octubre de 2022, la restricción aplica en ambos sentidos para los vehículos de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), que se movilicen por las 41 vías a restringir enunciadas en el presente documento.

El domingo 16 de octubre de 2022, la restricción aplica en ambos sentidos para los vehículos de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), que se movilicen únicamente por la vía Bogotá - Girardot – Ibagué.

El lunes 17 de octubre de 2022, la restricción aplica en ambos sentidos en todas las vías a restringir enunciadas en este documento. En las vías Bogotá - Girardot – Ibagué e Ibagué - Calarcá – Armenia - La Paila, la restricción aplica en ambos sentidos desde las 08:00 hasta las 01:00 horas del siguiente día.

NOTA 2: Los días domingos que no hagan parte de un puente festivo, la restricción de vehículos de carga se aplica en el horario de 16:00 a las 20:00 horas, como lo establece el Artículo 2 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

NOTA 3: Se exceptúan del contenido del presente BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, lo estipulado en el Artículo 5° de la Resolución No. 0002307 del 12 agosto de 2014, que a la letra dice: *(…) Se exceptúan de lo definido en la presente resolución, los vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a:*

1. *Periódico con ediciones del día.*
2. *Especies avícolas, huevos, leche, lácteos, carne, frutas, verduras, flores y hortalizas.*
3. *Ganado de lidia, especies pecuarias y equinos de competencia o exposición.*
4. *Arroz paddy, maíz, sorgo y soya, con destino a las plantas de procesamiento o empacado.*
5. *Desechos sólidos de origen domiciliario y desechos líquidos.*
6. *Oxígeno medicinal en estado gaseoso y líquido, identificado con los números 1072 y 1073 de la ONU, siempre que sean transportados en cilindros o en tanques criogénicos con la debida identificación exterior.*
7. *Combustibles: gasolina, ACPM, biodiesel, alcohol carburante y Gas Natural Comprimido (GNC).*
8. *Caña de azúcar y bagazo de caña de azúcar.*
9. *Maquinaria y/o herramientas para atender emergencias en la infraestructura vial, oleoductos y de servicios domiciliarios del país.*
10. *Vehículos tipo grúa que deban trasladarse para la atención de vehículos que se encuentren obstruyendo las vías.*
11. *Vehículos de recolección y transporte de leche procesada y sin procesar, sin importar el porcentaje de utilización de su capacidad, siempre y cuando se transporte sólo este producto (…)*

Es de anotar que, las excepciones anteriormente enunciadas aplican en los días y horarios de restricción descritos; por lo tanto, dichos vehículos podrán movilizarse por las vías nacionales del país.

NOTA 4: Dando alcance al comunicado oficial con radicado MT No. 20194000153851 de fecha 08/04/2019, se hace necesario precisar que, el Ministerio de Transporte autorizó el tránsito de los vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas (3400 Kilogramos) o más y de cuya carga total por lo menos el 80% del peso corresponda a Gas Licuado de Petróleo GLP, durante los días, horarios y vías de restricción a nivel nacional, de acuerdo con el contenido del presente Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad.

NOTA 5: De acuerdo con la autorización de movilización de los vehículos de carga que transporten ganado en pie y porcino en la vía Bosconia – Santa Marta, otorgada mediante Radicado MT No. 20204000072561 del 27/02/2020, se hace necesario precisar los días y horarios autorizados, así: los días sábados cuando se aplique la restricción de vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), pueden transitar hasta las 14:00 horas, los días domingos pueden movilizarse en el corredor vial y los días lunes o martes festivos, deberán cumplir los horarios de restricción para vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más y de cuya carga total por lo menos el 80% del peso corresponda a ganado en pie.

NOTA 6: Teniendo en cuenta el Radicado MT No.20204000317991 del 23/06/2020, se exceptúan de las medidas de regulación del tráfico vehicular contenidas en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014, los vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a carne blanca y carne roja (de aves o de pescado, de res vacuna, porcina, ovina o caballar).

NOTA 7: Teniendo en cuenta el alto volumen de vehículos que transitarán durante la semana de receso escolar y el puente festivo "Día de la Raza", la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional implementará las siguientes medidas de manejo del tránsito vehicular (reversible o contraflujo) en los tramos viales adelante relacionados, así:



Vía Bogotá – Villavicencio



ÉXODO

Días y horas del dispositivo	Viernes 07 y 14 de octubre de 2022: 15:00 a 23:00 Sábado 08 y 15 de octubre de 2022: 06:00 a 15:00
Contraflujo	De acuerdo al incremento y congestión vehicular.
Semáforos	No Aplica

RETORNO

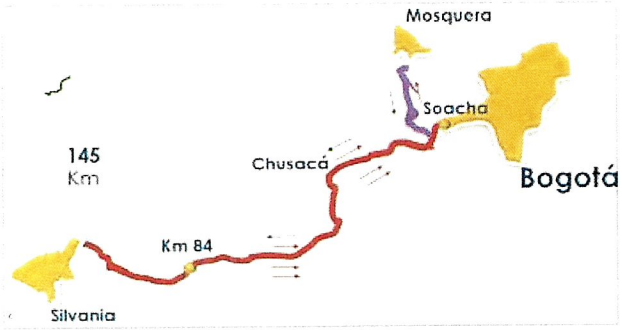
Día del dispositivo	Lunes 17 de octubre de 2022: 10:00 a 23:00
Reversible	Villavicencio – Guayabetal – Cáqueza – Bogotá. 15:00 a 22:00. Cierre sentido vehicular Bogotá – Villavicencio en el km 0 "Barro Rival" a partir de las 14:00.
Semáforos	Intermitencia desde Melsen hasta el barrio El Uval 15:00 a 22:00
Vías alternas	* Vía antigua Bogotá (Peaje Boquerón 2 - Bogotá). * Vía Cáqueza – Ubaque - Chocata - Bogotá.

Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Boquerón y Peaje Naranjal.

Vía Bogotá – Soacha – Silvania



ÉXODO

Días y horas del dispositivo	Viernes 07 de octubre de 2022: 15:00 a 23:00 Viernes 14 de octubre de 2022: 15:00 a 00:00 Sábado 08 y 15 de octubre de 2022: 06:00 a 15:00
Contraflujo	De acuerdo al incremento y congestión vehicular desde Soacha - Chusacá - Km 84
Semáforos	Intermitencia desde Av. Boyacá hasta Soacha

RETORNO

Día del dispositivo	Domingo 16 de octubre de 2022: 16:00 a 23:00 Lunes 17 de octubre de 2022: 08:00 a 01:00 del 18-10-2022
Contraflujo	De acuerdo al incremento y congestión vehicular desde Km 84 – Chusacá - Soacha
Carril Transmilenio	Desde Soacha hasta la Escuela General Santander Horario de acuerdo a la necesidades y viabilidad.
Semáforos	Intermitencia desde Soacha hasta Av. Boyacá 12:00 a 22:00
Vías alternas	Puente elevado Flandes - Girardot - La Mesa - Bogotá.

Medidas Accesorias

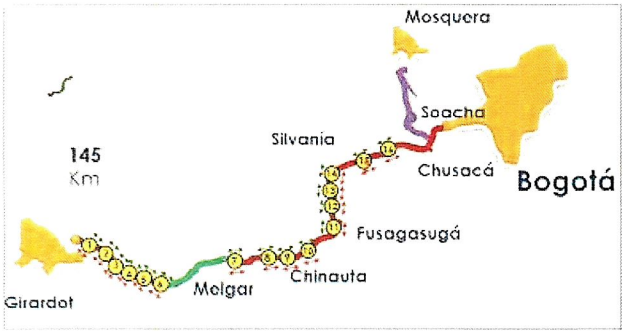
Control Movilidad: Regulación con personal policial en cruces semafóricos e intersecciones no reguladas, preferencia de patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Chusacá y Peaje Chinauta.

Vía Girardot - Chusacá

DÍAS DEL DISPOSITIVO

Viernes **07** y **14** de octubre de 2022
Sábado **08** y **15** de octubre de 2022
Domingo **16** de octubre de 2022
Lunes **17** de octubre de 2022



Medidas Accesorias

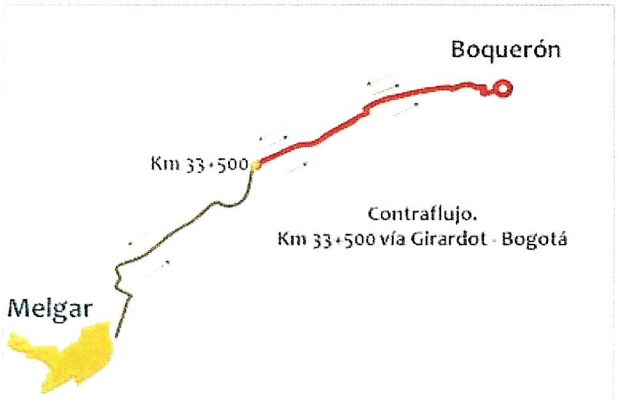
Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Chusacá y Peaje Chinauta

Manejos de Tráfico - Pare y Siga
(Horarios de aplicación de acuerdo al estado de la movilidad)

1. Km 3+450 al km 00+100 variante Melgar, Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá – Girardot y/o Girardot – Bogotá.
2. Km 00+600 al 23+00 sector Telemaraco, Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá – Girardot y/o Girardot – Bogotá.
3. Km 19+00 al km 16+00 La Esmeralda, Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá – Girardot y/o Girardot – Bogotá.
4. Km 16+100 al km 14+00 Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá – Girardot y/o Girardot – Bogotá.
5. Km 14+00 al km 13+800, Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá – Girardot y/o Girardot – Bogotá.
6. Km 12+500 al km 11+800, Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá – Girardot y/o Girardot – Bogotá.
7. Km 1+200 sector variante Fusagasugá Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá – Girardot y/o Girardot – Bogotá.
8. Km 53, sector Chinauta Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá – Girardot y/o Girardot – Bogotá.
9. Km 48, sector Quinis Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá – Girardot y/o Girardot – Bogotá.
10. Km 74+400, sector Bosa Croque Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá – Girardot y/o Girardot – Bogotá.
11. Km 71+200, sector Fruterías, Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá – Girardot y/o Girardot – Bogotá.
12. Km 6 variante de Fusagasugá, Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá – Girardot y/o Girardot – Bogotá
13. Km 81+500 al km 83+700 sector Autranal, Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá – Girardot y/o Girardot – Bogotá.
14. Km 84+600 al km 86+200 sector Autranal, Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá – Girardot y/o Girardot – Bogotá
15. Km 91+500 al km 92+500 San Raimundo, Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá – Girardot y/o Girardot – Bogotá.
16. Km 105+400 al km 106+700 Alto de la Cruz, Contraflujo - "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá – Girardot y/o Girardot – Bogotá

Vía Melgar - Boquerón



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

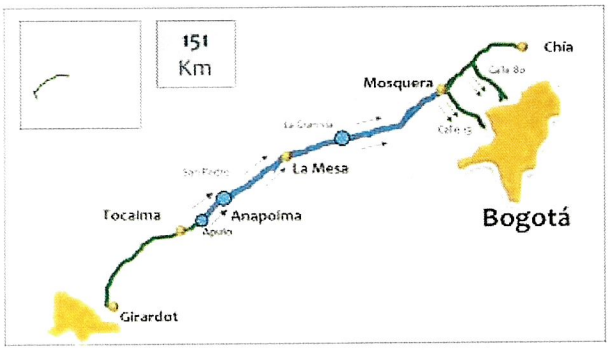
Cangureras: Peaje Alto Gualanday, Flandes y Variante Chicoral.

Días y horas del dispositivo	Viernes **07** y **14** de octubre de 2022: 15:00 a 23:00 Sábado **08** y **15** de octubre de 2022: 06:00 a 15:00
Contraflujo o Reversible	De acuerdo al incremento y congestión vehicular.
Semáforos	No aplica

RETORNO

Día del dispositivo	Lunes **17** de octubre de 2022: 08:00 a 01:00
Contraflujo	Desde el km 33+500 hasta el Km 36. (Inicio de acuerdo al incremento de la Movilidad)
Semáforos	No aplica.
Vías alternas	Girardot – La Mesa – Mosquera.

Vía Chía – Mosquera - La Mesa - Girardot



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Mondariedo, Peaje Ramal, Peaje San Pedro y Peaje Pubenza.

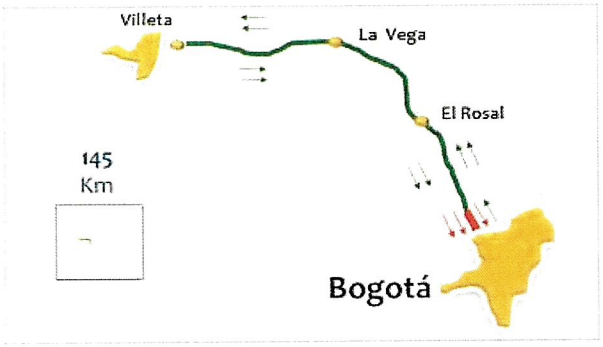
ÉXODO

Días y horas del dispositivo	Viernes 07 y 14 de octubre de 2022: 15:00 a 23:00 Sábado 08 y 15 de octubre de 2022: 06:00 a 15:00
Contraflujo o Reversible	De acuerdo a la necesidades.

RETORNO

Día del dispositivo	Lunes 17 de octubre de 2022: 10:00 a 23:00
Contraflujo o Reversible	Apulo km 38+850 – Anapoima – La Mesa – Mondariedo – Puente nuevo Batallas km 113 de 12:00 a 22:00 horas. Cierre sentido vehicular Mosquera - La Mesa desde la Glorieta de Torres - Mosquera a partir de las 11:00 horas.
Vías alternas	• La Gran Vía - Cachipay - Zipacón - Cartagenita • Viotá - El Colegio - "Y" de Mesitas - Soacha

Vía Bogotá – La Vega - Guaduas



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Siberia y Peaje Caquera.

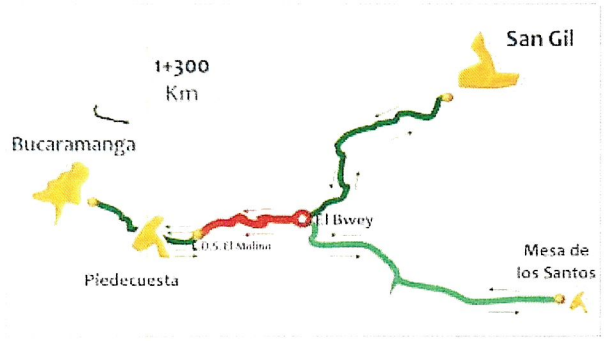
ÉXODO

Días y horas del dispositivo	Viernes 07 y 14 de octubre de 2022: 15:00 a 23:00 Sábado 08 y 15 de octubre de 2022: 06:00 a 15:00
Contraflujo	No Aplica
Semáforos	No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo	Lunes 17 de octubre de 2022: 10:00 a 23:00
Contraflujo	Desde el kilometro 3+000 hasta el kilometro 0+00 Puente de Guaduas 15:00 a 20:00.
Semáforos	Intermitencia desde la calle 116 hasta la carrera 100 centro comercial calle 80. 15:00 a 20:00
Vías alternas	No aplica.

San Gil - Bucaramanga



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo	Viernes 07 y 14 de octubre de 2022: 15:00 a 23:00 Sábado 08 y 15 de octubre de 2022: 06:00 a 15:00
Contraflujo o Reversible	No Aplica
Semáforos	No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo	Lunes 17 de octubre de 2022: 10:00 a 23:00
Reversible	Desde el km 76+800 (Sector El Bwey) hasta el km 78 (Sector E.D.S. El Molino - Piedecuesta) 15:00 a 19:30
Semáforos	Intermitencia entrada a Piedecuesta.
Vías alternas	No aplica.

Antioquia - Vía La Mansa - Primavera



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

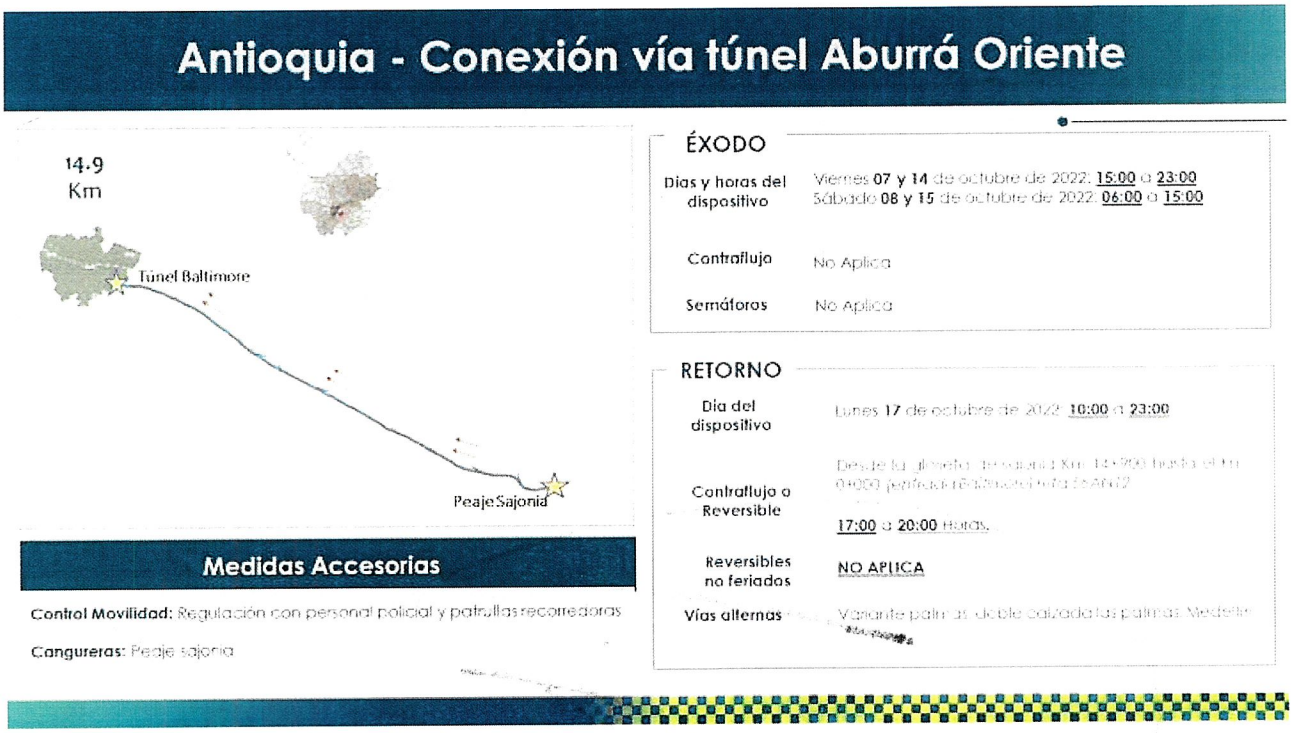
Cangureras: Peaje de Amagá.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo	Viernes 07 y 14 de octubre de 2022: 15:00 a 23:00 Sábado 08 y 15 de octubre de 2022: 06:00 a 15:00
Contraflujo	No Aplica
Semáforos	No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo	Lunes 17 de octubre de 2022: 10:00 a 23:00
Contraflujo o Reversible	Desde el sector de Camilo C km 81+700 hasta el km 94+800 vía la mansa – Primavera ruta 603 16:00 a 18:00 Horas
Vías alternas	Bolombolo, Santa fe de Antioquia, Medellín.



Los anteriores horarios están sujetos a variación por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte a través del Puesto de Mando Unificado "PMU", si las condiciones del alto flujo vehicular o emergencia lo ameritan, aplicando la nota especial del presente comunicado. Igualmente se autoriza realizar los manejos del tránsito vehicular, en las fechas y horarios de la semana de receso escolar y del puente festivo "Día de la Raza" 2022.

NOTA 8: El reversible de la carrera séptima de la ciudad de Bogotá D.C., para los días domingos y lunes festivo, se realizará de acuerdo al Plan Piloto vehicular establecido en el Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad expedido el 11 de septiembre de 2022.

NOTA 9: Los vehículos tipo grúa que se movilicen para la atención de vehículos varados y siniestrados que se encuentren sobre las vías, se exceptúan de la restricción definida en el presente documento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5, numeral 10 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

NOTA 10: Los vehículos que transportan carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someterán a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 y lo establecido en los Boletines Estratégicos de Seguridad y Movilidad emanados por el Ministerio de Transporte y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

NOTA 11: La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte y en coordinación con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, autorizará la movilización de vehículos para la asistencia humanitaria y maquinaria para la atención de emergencias, situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial, asimismo, de las entidades del sistema (Cruz Roja, Defensa Civil, Ejército Nacional y Policía Nacional).

NOTA 12: El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y las Concesiones de la red vial nacional, tienen programado suspender y no realizar obras en la red vial que afecten la movilidad, durante la vigencia del presente comunicado. Al encontrarse en desarrollo algunos de los proyectos concesionados, por programación y ejecución del contrato de concesión, se adelantarán algunas labores puntuales en la vía, sobre las cuales existirá, por parte del Concesionario, la señalización adecuada y necesaria que brinde seguridad y movilidad a los usuarios.

NOTA 13: Se establece el Puesto de Mando Unificado - PMU con asistencia del Ministerio de Transporte, Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Superintendencia de Transporte, Instituto Nacional de Vías - INVIAS y Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. Para dudas, inquietudes o reportes adicionales de las vías, se encuentra dispuesta la línea de atención #767.



Brigadier General **WILSON JAVIER GONZÁLEZ DELGADILLO**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional



Doctor **EMIRO JOSÉ CASTRO MEZA**
Director de Transporte y Tránsito (E)
Ministerio de Transporte

Elaborado por: IT. Gonzalo Hernández Sanabria /ARTRU - DITRA
Revisado por: IT. Raúl René Ruíz Rodríguez /ASJUD – DITRA (E)
CR. Julián Augusto Zapata Corrales /ARTRU – DITRA
CR. Oscar Andrés Lamprea Pinzón /SUTRA – DITRA (E)
Fecha de Elaboración: 01/10/2022
Archivo: Z:\DITRA-ARTRU7\2022\RESTRICCIÓN CARGA

AGREGADOS SANTALUCÍA S.A.S.
NIT 820002002-9

Gravillas - Bases y Sub-Bases Granulares
Filtros - Afirmados - Recebos

Para: **NUESTRA DISTINGUIDA CLIENTELA**

Asunto**: HORARIOS FIN DE AÑO**

Apreciados Clientes:

Nos permitimos informar que por las fiestas de fin de año atenderemos así:

1. El 24 diciembre no tendremos atención al público.
2. Regresamos el lunes 26 hasta el día 30 con horario normal.
3. El 31 de diciembre no tendremos atención al público.
4. Retomaremos nuestras labores a partir del 10 de enero del 2023.

Agradecemos a nuestro clientes y proveedores por su confianza y fidelidad haciendo posible nuestro crecimiento personal y profesional.

"LES DESEAMOS UNA FELIZ NAVIDAD Y UN PROSPERO AÑO 2023"

LA GERENCIA

Cucaita, Boyacá - Colombia
Kilómetro 19 Vía Tunja - Villa de Leyva
Teléfono 608 7437451
E-mail: agregadossantalucialtda@hotmail.com
www.agsantaluciasas@agregadossantalucia

	ALCALDÍA DE TUNJA	**FECHA: 21/09/2015**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	**VERSIÓN: 02**
	PROCESO: CONTRATACIÓN **FORMATO: ACTA DE SUSPENSION 1**	**CÓDIGO: CON-F041**

FECHA PRESENTE ACTA: 28/12/2022 CONTRATO X CONVENIO _____ No: Fecha del contrato: 1100 de 2022

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON S.A.S - NIT. 900.634.172-4 R.L MANUEL FELIPE RAMIREZ BARON - CC. 80.773.283
INTERVENTOR	SIGMA INGENIERIA MC S.A.S Nit 901367752-4
OBJETO:	SI-156 MANTENIMIENTO, RECUPERACION Y/O ADECUACION DE AL RED URBANA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO :	VALOR TOTAL: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 1.255.134.887) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO MESES (5)

CONSIDERANDO

PRIMERO:

CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON S.A.S (contratista del contrato de obra 1100 DE 2022), mediante oficio radicado el día 26 de diciembre de 2022, solicitó a esta interventoría la suspensión (ver anexo) del contrato en mención por un término de treinta (30) días calendario, debido a factores que imposibilitan el correcto desarrollo y avance de la obra los cuales son:
"Escases presentados con el suministro de materia prima para la mezcla asfáltica (asfalto).
Ausencia de suministro de material granular por parte de las canteras a causa del cese de actividades por las fechas. (Anexo comunicado expedido por la entidad).
Llegada de los trabajadores a obra en un estado no apto para ejercer sus labores debido a las festividades de las noches anteriores.
Resolución expedida por el ministerio de transporte sobre la circulación de materiales y uso de maquinaria amarilla en el casco urbano. (Anexo resolución del Ministerio de Transporte)"

Por lo mencionado anteriormente y una vez analizada la solicitud de CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON S.A.S y conforme con lo establecido en las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014 expedidas por el Ministerio de Transporte esta interventoría considera pertinente realizar dicha suspensión por un término de treinta (30) días, de acuerdo con los lineamientos establecidos en estas disposiciones "comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, los días, horarios y vías de restricción para los vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (…)" asimismo, por la compleja asequibilidad de insumos (agregados), ya que, la gran mayoría de proveedores han salido a vacaciones.

Por las razones expuestas la interventoría considera necesario realizar la suspensión del contrato de obra No 1100 de 2022, por un término de treinta (30) días calendario a partir del 28 de diciembre de 2022.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el contrato por segunda vez, para la ejecusion del contrato No. 1100 DE 2022 a partir del 28 de diciembre de 2022 por un plazo de treinta (30) días calendario.

SEGUNDO: el contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

OBSERVACIONES: Hace parte integral del presente documento, oficio de solicitud de contratista

FIRMA:

NOMBRE: MANUEL FELIPE RAMIREZ BARON
R.LCONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON S.A.S CONTRATISTA

FIRMA:

NOMBRE: CARLOS FONSECA MARTÍNEZ
R.L SIGMA INGENIERIA MC S.A.S
INTERVENTOR

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Carlos Fonseca Martínez	INTERVENTOR	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.